



OFICIO N° 023-GG-OTEP-2025

El Coca 11 de Julio del 2025

Señora
Gladis Tanguila
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL
Presente

De mi consideración

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

En este sentido el CPCCS mediante resolución N°CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo del 2021, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, procedimientos, cronogramas, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión publica

En cumplimiento a la normativa expuesta, remito a usted el plan de trabajo de las observaciones ciudadanas, al informe de rendición de cuentas de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización de Productos Agropecuarios de la Provincia de Orellana SERAGRO E.P, correspondiente al periodo de gestión 2024.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Lcdo. Angel Alvarez
GERENTE GENERAL DE SERAGRO EP
Celular: 0967171902
Correo: alvarezinforma7@gmail.com

ASAMBLEA LOCAL
CIUDADANA PROVINCIAL

11 JUL 2025

RECIBIDO POR: Gladys Tanguila
HORA: 09 Am: